

de la corporacion lo que se ofrezca y pasareos.

Se entero el Ayuntamiento del nombramiento que ha echo el Señor Governador Civil de D. Manuel Saldo Securo cura de Santiago de esta Ciudad, D. Tomas Montoto y D. Jose M.^o Cuyos para que formen la Comision encargada de inventariar y clasificar los efectos artisticos y cientificos de los conventos suprimidos en este Partido a quienes se manda se les entregue.

Se entero el Ayuntamiento de con oficio de D. B. la Diputacion Provincial de veinte y tres del corriente por el que da gracias a la corporacion por los donativos voluntarios y que el encargado de recibir las cantidades es D. Francisco Ortega del comercio de la Coruña. El Ayuntamiento en su consecuencia acuerda se traslade al Depositario para que las cantidades que tiene en su poder las dirija a dicho Ortega llevando recibos en su poder.

Se entero el Ayuntamiento del expediente sobre la queja dada por el Mayordomo de Mendayo al ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} Civil referente a fraude concursiva con los carros a la Redificacion del camino de las Carcas; como asi mismo del uniforme puesto por la capitular D. Manuel de Castro en cargo de este negociado. El Ayuntamiento en su virtud acuerda conformarse con el, por haberse enteramente arreglado, el cual se dirige con dicha solicitud por copia de uniforme a dicho Señor Governador quedando copia.

Lo propio de un oficio del Señor Intendente de Provincia de veinte y cuatro de febrero ultimo, solicitando una noticia de todos los Escribanos, Regidores y mas que contiene, que es los oficios enagenados de la Corona, que se concierne en este partido, con distincion de los que han echo el servicio de Galicismo y los que lo estan por hacer designando su clase, dueño, pueblo donde radica y demas en circunstancias, en su virtud acuerda se remita de la Gerencia de Guerra el expediente de este negociado, en cuyo poder precisamente debe haberse y en su vista para el Señor Procurador General para la formacion de dicha noticia.

Se ha visto con oficio del Señor Regente de la Real Audiencia de este Reyno de fecha veinte y siete de febrero ultimo por el que solicita que este Ayuntamiento se conforme de la conducta politica y moral de D. Pedro Nicolas Paez vecino de el



ste y 29

ta Ciudad, y casa de virtud acordada para el Señor Procurador Gene-
ral, para que se ciba informar lo que le ofusca y parezca.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Depo-
sitario de propios D. Antonio Viquez Martin de fecha veinte
y nueve de febrero ultimo, manifestando al Ayuntamiento no puede
pagar las cuentas de los de treinta y cuatro y treinta y cinco, mien-
tras y hasta tanto puede remitir los finiquitos de los de ochocientos tre-
inta y uno, ochocientos treinta y dos y ochocientos treinta y tres. El
Ayuntamiento teniendo presente que estas cuentas se allan en po-
der de los individuos del saliente para cumplir con lo que esta prove-
nido por el Señor Gobernador Civil de la Provincia para su censura
y que hasta ahora no las tiene debidas, acordada se ponga todo ello
en conocimiento de dicho Señor para que tenga presente los cau-
sales que dan motivo a la detencion de la remision de dichas cuen-
tas, y que tan pronto los individuos del Ayuntamiento saliente
obtienen lo que es este mandado se remitan para los efectos con-
siguientes.

Elentero del Protesto numero noventa y uno del la-
rado veinte y siete de febrero.

El mismo se entero tambienmente del expediente de
la Guardia Nacional y eleccion de su oficial con el Real decreto de
ocho de febrero ultimo, sobre visacion en ella de los que provienen de
dicho entente, acordada para con las vistas de los Alcaldes de Barrio,
al Señor Capitular D. Juan Gonzalez y D. Juan Carlos Viquez,
para que den su voto de los que deban serlo.

El lo acordaron S. S. S. y firmaron el Señor
Alcalde residente con el Prot. del comun, de que yo Secretario
no Certifico #

Secretario
[Signature]

[Signature]
Antonio Jose Rodriguez
[Signature]

Ayuntamiento de 4^{to} de Marzo de 1836

En la Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Petamor a cuatro dias del mes de marzo año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella los señores D. Manuel Souto Alcalde Presidente; D. Joaquin Blanco Regidor Decano; D. Ramon Sanchez Espinosa Pro. Curador del Comun, y D. Juan Gonzalez Regidor; de ori juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leída de esta anterior queda aprobada

Que volute del Señor Jefe de primera Instancia de esta Ciudad una noticia de los Escambos de Numeros que hay en el partido judicial, y les manifieste se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de dar una noticia que pide el Señor Jefe de esta Real Orden, desiendo exhibir sus titulos.

Se han visto los Coletores en numero noventa y dos y noventa y tres del veinte y nueve de Febrero de este año.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia de hoy del corriente, por el que presiene a esta Corporacion pague la correspondencia al Jefe de primera Instancia con lo demás que comprende en oposicion a lo que tiene manifestado en otro de veinte y nueve de Enero del corriente año, a cuenta para lo al Señor Procurador General como corresponsal de este Ayuntamiento para que se sirva extender la contestacion en los terminos conferenciados de que quede copia.

Y igualmente se enteró de otro oficio de dicho Señor Gobernador Civil de fecha primero del corriente que comprende el del Señor Director de Liquidacion de la deuda publica de diez y siete de Febrero ultimo que acompaña el expediente que acredita que los Petamor de la obrapia de buena fama que fundo D. Juan Diaz de Lemos dieron en emprerito para las urgencias de la guerra de la Independencia la cantidad de ciento once mil doscientos rr. \$, la que recogió D. Francisco San Martin en calidad de depositario de la junta, y mediante dicho Señor Director debolvió con el el documento espedido, diciendo que no puede despacharse certificacion de credito, por cuanto no acompaña la cuenta que vendiese dicho San Martin en las oficinas de opererito o Ventas ni resulta de modo alguno que lo mere en ellas con cargo dicha cantidad: con el fin de remeter este obrerito que opone la direccion segun se presiene a este Ayuntamiento acordó oficiar con D. Jose Pascual uno de los principales herederos y



17 y 21

morador de la casa en quito firmo el Sr. Espantín expresado, a fin de que manifieste la Real Oficina en que haya vendido la cuenta de que resulta el cargo de dicha cantidad, y el finiquito o recibo que de ella tenga, para por ello poder conseguir la certificación de cuentas que quise edrge, como requisito esencial para que dicha cantidad sea declarada Crédito Nacional.

Tambien se ha visto un oficio de dicho Señor Gobernador Civil fecha dos del corriente que acompaña una Instancia esta a dicho Señor por D. José España Casero maestro de primeras letras en esta Ciudad, solicitando se le ponga en este empleo que obtuvo durante el Regimen Constitucional, mandando que esta Corporacion proceda como corresponda en uso de las facultades que concede el Sr. decreto de veinte y tres de Julio ultimo y con presencia de lo dispuesto en la Real orden de cuatro de Diciembre, inserta en el Boletín n.º cincuenta y siete, anexandole a lo que prescriba la Comision Provincial de Instruccion primaria sobre las solicitudes que con fecha cuatro de Noviembre proximo pasado el Sr. dicho Casero al Gobernador Civil, y este dirigio a aquella autoridad. En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda se oficie lo conveniente con copia de la misma solicitud esta por el mismo, a fin de que se tenga a disposicion lo que tenga por conveniente, para consiguientemente poder determinar lo que sea oportuno.

Y igualmente se ha visto otro del referido Señor Gobernador Civil fecha dos del actual por el que ha declarado nulo y de ningun valor inefecto el procedimiento del Juicio de primera Instancia promovido por Victorio Lopez y otros vecinos de Santiago de Oca sobre cinco de montes con lo demas que contiene; y en vista el Ayuntamiento acuerda, se traslade a dicho Lopez y Juicio de primera Instancia para los fines convenientes.

Se le oficio a D. Andres Amado el certificado de su buena conducta y morador, el cual redactara el Señor Pro. General.

En la instancia de los dos tambores Manuel Barajero y Tomas Taboada, solicitando se les haga el uniforme, acuerdo

dirigida al Señor Gobernador Civil, para que se sirva dar las disposiciones oportunas sobre el caso, haciéndole presente que se que Venubon della certificacion del Consejo de Disciplina no existen fondos para ello, y si se abonarian de los fondos publicos.

Esto lo acordaron S. I. S. y firman el Sr. Alcalde Presidente y Procurador del Comun, de que yo Secretario certifico.

Antonio

Antonio José Rodríguez

Aguntamiento de 11 de Mayo de 1836.

En la A. C. Consistorial de esta Ciudad de Salamanca a once dias del mes de Mayo años de mil ochocientos treinta y seis. Señalados en ella los Señores D. Manuel Sordo Alcalde Presidente; D. Joaquin Blanco Regidor Decano; D. Ramon Sanchez Espinosa Procurador del Comun; D. Juan Gonzalez; D. Juan Carlos Figueroa y D. Manuel de Castro Regidores; de an puntos y congregate, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, quedo aprobada

Se pauto el Señor D. Augustin Nuñez Regidor quinto nombrado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia, el cual presto el juramento que previene el articulo treinta y cuatro del Real Decreto de veinte y tres de Julio del año ultimo, quedando desde este momento posesionado del tal empleo de Regidor, sin suspensio de hacer las cuestiones convenientes para que se le debe.

Se ha visto un oficio del Señor Administrador de Correos de esta Ciudad, de fecha veinte del corriente, que acompaña tres pólizas de la correspondencia del Ayuntamiento, correspondiente al mes de Febrero ultimo, importante cuarenta y cinco rs. con veinte y dos mrs.; y las otras dos pertenecientes al mes de primera quincena, la una de dicho mes de Febrero, tan bien ultimo, que importa ciento veinte rs. con dos mrs. y la otra de trescientos siete rs. y veinte y seis mrs. del mes de Enero que



importa doscientos veinte y siete con veinte y seis, y ochenta y dos del apartado del año último de treinta y cinco, quedando por hacer la aprobada cantidad. El Ayuntamiento teniendo presente el expediente de este negociado y Circular del Señor Gobernador Ceval, inserta en el Boletín número Ochenta y Cuatro, oficio de dicho Señor de veinte y nueve de Enero, y Real orden de once del mismo del año próximo pasado, acuerda que se pague la correspondencia del Ayuntamiento y el apartado del año último, en obediencia de lo que previene el Señor Gobernador Ceval en los del corriente para lo que se le despache libramiento en forma, a fin de que pueda recoger del Depositario de propios las dichas cantidades, contra esta firma del mes de Enero, para que tiene otro libramiento, si es que no está ya, y así mismo acuerda que se liberen las otras partes del que de primera Instancia, en favor de cuya correspondencia, no debe en poder entenderse con esta Corporación, conforme a las Ordenes vigentes, sobre que esta ya contactado lo conveniente.

También se ha visto en oficio del Señor Jefe de primera Instancia, de fecha diez del corriente, que acompaña un pleito seguido en dicho Juzgado para Escrivania de Pena contra Campesino Carralero y D. Baltasar Rodríguez vecinos de esta Ciudad, sobre pago de soldadas y otras que contiene, dirigido a esta Corporación por apelación al Capitán, interpuesta por dicho Campesino, y en consecuencia acuerda nombrar para Abogado de su confianza a los D. D. Juan María Pantoja y D. José María Montoto y Freix, y al que por uno de ellos acete la determinación. Señalase para el día de su vista el diez y seis del corriente y once de veinte de mañana, todo lo cual se conteste a dicho Jefe de primera Instancia, así para que se libere enteras las partes del nombramiento de Abogado, como para que el día señalado puedan concurrir con las justificaciones que les acomode, todo con el fin de instruir sobre en favor de sus defensas, lo cual deberá intimarseles.

Quise Verme al correspondiente expediente se

que lo solicita el Señor Gobernador Civil, en su oficio de diez y seis de Enero último, pidiendo la parte del convento de Santo Domingo, para la escuela de niños de primeras letras, con la correspondiente conferenciada de que queda copia.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Depositario de propios y arbitrios de esta Ciudad D. Antonio Vazquez de la Penina de fecha del día de hoy, y de otro del Señor Gobernador Civil de veinte del corriente, referentes a la formalización de las cuentas de los años de treinta y cuatro y treinta y cinco, solicitando el primero los certificados o testimonios que acrediten los productos de los arbitrios municipales, para formalizar el cargo, acordó contestar a dicho Depositario que se le remita certificado de los Venales Venalantes en esta Secretaría, y por cuanto los propios tanto de Aguasdiente, Octavilla de finca, y mas que none subsisten, no tiene la misma documento alguno a que referirse, y todo debe existir en poder del referido Depositario, se le pide una certificación que lo acredite para los efectos subsiguientes: El Ayuntamiento no alia reparo en que el mismo Depositario, pague los sueldos de su Reglamento, a los empleados que deben cobrarlos, por todo el año de treinta y cinco, haciendo caudales suficientes para ello, y que baxo este pretexto de vista, proceda a la formalización de las cuentas.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia, de fecha siete del corriente, que comprende la Real orden de veinte y tres de Octubre, por la que S. M. la Reyna Gobernadora, se ha servido aprobar las disposiciones tomadas por dicho Señor Gobernador Civil, en un incendio en una casa de la villa de Rana, y acordó tenerlo presente en los casos que ocurran, no pudiendo de por ahora este Ayuntamiento, por falta de fondos, abilitarse con las máquinas que necesitan para este fin, ni tampoco tener en el pueblo sociedad alguna con capitales, de que pueda formarse compañía de seguros, cuya sería de la mayor importancia si la hubiere.

Se enteró igualmente de otro oficio de veinte del corriente de dicho Señor Gobernador Civil, constatación a otro pasado por esta Corporación en veinte y siete de Febrero último, sobre el socorro del preso José de Santa de la Matricula del pueblo de Saba, y acordó acudir en su favor.

Asimismo se enteró de los Políticos siguientes nombrados por...



ta y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis del sábado cinco del corriente, Lunes siete del mismo, y Miércoles veinte del propio

Se ha visto nuevamente en este Ayuntamiento el expediente relativo a ymformacion sobre la conducta politica y moral del Licenciado D. Pedro Nicolas ~~de~~, a solicitud del Señor Regente de la Real Audiencia de Galicia, que para con aquel objeto al Señor Procurador del común el Licenciado D. Ramon Sanchez Espinosa, el cual lo elaboro, y en el que se conforma el Ayuntamiento por allarlo arreglado, el cual se deja con copia de los documentos que se citan a dicho Señor Regente.

Y nuevamente el Ayuntamiento ha tenido presente el suplemento al Boletín oficial de trece de febrero ultimo, en el que expresa una Real Orden de doce de Diciembre del año ultimo, por la cual se previene que la hacienda hospitalaria abone el haber de los quintos desde que salen de sus casas, hasta la incorporacion en los cuarteles, con destino al Secretario de la Excmo. Diputación Provincial, a que nose abonara a los Ayuntamientos por esta razon pasada alguna, por lo cual el Ayuntamiento acordó manifestar a S. E. que tiene cuatro Remeras de quintos, segun los cuartos sorteados que ha de los cinco barrios de la Ciudad y comunidad y dos parragueros que por ahora son desvirtuados y antigua Jurisdiccion Real: que todas dichas Remeras estubieron desvirtuadas diferentes dias en la Corona, por que no han podido desvirtuarse al siguiente de su llegada, durante cuyo tiempo y hasta la entrada en esta Casa, se socorrieron segun ordenamos por cuenta de los fondos que haos, sin que la hacienda hospitalaria quisiera abonar cosa alguna como debia, segun la Ordenanza misma, aunque le fueron Reclamados por expresas que no tenia Orden para ello, solicitando que o bien esta Corporacion proporcionase el reintegro, cuyo fin se Remitiran los documentos correspondientes, o deje sin efecto via Real Orden, cuyo cumplimiento en tales circunstancias es imposible, abonandose en otro caso de dichos fondos publicos, en las cuentas que vindan.

En lo acordaron S. S. S. y firmaron el

Yo el Señor Alcalde Presidente y Pro. del Común, de que yo el
Secretario certifico #

Santo

Sanchez

Antomo Jon Pro. general

Ayuntamiento de 16 de Marzo de 1836

En la Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Navarra a diez y
seis días del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y seis. Pre-
sentes en ella los Señores D. Manuel Santo Alcalde Presidente; D. Sa-
ncho Sanchez Espinosa Pro. general; D. Juan Carlos Niqueria; D. Ma-
nuel de Gesta; y D. Agustín Níñez Regidores; de así juntos y congre-
gados, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

A la vista deste Ayuntamiento un oficio del Se-
ñor Juez de primera Instancia de esta Ciudad, de fecha catorce del
corriente, que acompaña un pleito compuesto de treinta y dos ofi-
cios promovido en dicho juzgado por Gasel Fernandez vecino de S. Ju-
an de Guasoedo, contra D.^a Antonia España y D.^a Teresa Lema de
S. Julián de Mondrago, sobre pago de quinientos cuarenta rr. por
la Es.^{ta} de número de D. José España Vidal, apelado ante este
Ayuntamiento por estas ultimas, con consecuencia de la sentencia que dió
dicho Juez de primera instancia en veinte del propio Febrero. El
Ayuntamiento teniendo a la vista lo que presione el Reglamento provin-
cial para la Administración de justicia de veinte y seis de Septiembre
del año último, acordó nombrar por su Actor como de su con-
fianza al Licenciado D. José Montoto y Trueta, señalando para su
vista el día de antes veinte y dos del corriente y ora de día de su
sesión ordinaria, sin que pueda interponer en la sentencia el Señor Pro.
del Común, segun lo solicita la Gasel Fernandez en instancia
de dos del corriente, lo que ponga en conocimiento de dicho Señor
Juez de primera instancia y letrado.

Se enteró el Ayuntamiento de que el Coman

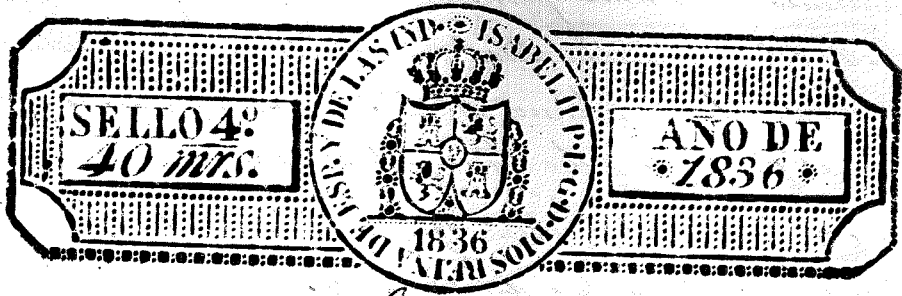


dante accidental de la Guardia Nacional D. José Quiroga, hizo entrega al Depositario de propios D. Antonio Yarguer Martinier de la cantidad de setecientos veinte y ocho rs. y veinte ms. ^{en} que se habian dado para suenos de dicha Guardia, en calidad que tubo que hacer, debolviendo los libramientos que habian expedido para ello, y acordó el Ayuntamiento contestarle queda enterado.

Tambien se entera de otro oficio quele para D. José Barrero, manifestando tener corriente como en la actualidad lo está, la cuenta de los productos del encasado, que se le reclamó a él y a los demás individuos del Ayuntamiento saliente, presente al año ultimo, por el Regidor consiliario D. Joaquín Blanco, sin que los demás compañeros se acuerden para hacer de una vez con este requerido, pidiendo que esta corporación le oficie lo conveniente para dicho objeto, acordó se le oficie lo conveniente de que quede copia, que se una al expediente.

Y igualmente se entera de otro oficio remitido por el propio D. José Barrero fecha once del corriente como heredero del difunto D. Francisco San Martín, contestacion al que se le para por esta corporación con la de ocho del mismo, en reclamacion del documento que acredita haberse pagado de ciento once mil doscientos los rs. que con fecha ocho de Junio de mil ochocientos ocho, Recogió el Depositario de la Obra pía de doter de Guzman de esta Ciudad, por el cual manifiesta que de sus documentos, no venia el tal cargo, y si que habia sus cuentas, unas en la Junta superior de la Comuna, y otras en la Administracion de Rentas de esta Ciudad, de las cuales tiene sus correspondientes finiquitos dados por los jefes de dicha Junta y administracion; en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó oficiarle de nuevo, preguntandole de que oficinas son los finiquitos del dicho año de mil ochocientos ocho, y aque partidas o sumas corresponden, para en las mismas oficinas, hacer indagaciones ulteriores, o lo que crea conveniente, en el supuesto de que sin acreditar el dicho cargo, no se despacha el certificado de credito necesario.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Depositario de propios de esta Ciudad D. Antonio Yarguer Martinier de once del corriente, por el que solicita se le despache el correspondiente



dante accidental de la Guardia Nacional D. José Quiroga, hizo entrega al Depositario de propios D. Antonio Varquer Martinero de la cantidad de setecientos veinte y ocho rs. y veinte ms. ^{1/2} que se habian dado para socorros de dicha Guardia, en calidad que tubo que hacer, debolviendo los libramientos que se habian expedido para ello, y acordó el Ayuntamiento contestarle queda enterado.

Tambien se entere de otro oficio que le para D. José Pissacero, manifestando tener corriente como en la actualidad lo está, la cuenta de los productos del encaserrado, que se le reclamó a él y a los demás individuos del Ayuntamiento saliente, preterente al año ultimo, por el Regidor consistorial D. Baquero Blanco, sin que los demás compañeros se vean para ser de una vez con este negociado, pidiendo que esta Corporacion les ofiese lo conveniente para dicho objeto, acordó se les ofiese lo conveniente de que quede copia, que se una al expediente.

Y igualmente se entere de otro oficio remitido por el propio D. José Pissacero fecha once del corriente como heredero del difunto D. Francisco Navarro Martin, contestacion al que se le pidió por esta Corporacion con la de otro del mismo, en reclamacion del documento que acredita haberse pagado de ciento once mil doscientos tres rs. que con fecha ocho de Junio de mil ochocientos ocho, Reogio del Depositario de la Obra pía de dotar de Caspunas de esta Ciudad, por el cual manifiesta que de sus documentos, no encuentra el tal cargo, y si que vendió sus cuentas, unas en la Junta superior de la Comuna, y otras en la Administracion de Rentas de esta Ciudad, de las cuales tiene sus correspondientes finiquitos dados por los jefes de dicha Junta y Administracion; en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó oficiarle de nuevo, preguntandole de que oficinas son los finiquitos del dicho año de mil ochocientos ocho, y aque partidas o sumas corresponden, para en las mismas oficinas, hacer indagaciones ulteriores, o lo que se crea conveniente, en el supuesto de que sin acreditar dicho cargo, no se despacha el certificado de credito necesario.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Depositario de propios de esta Ciudad D. Antonio Varquer Martinero de calura del corriente, por el que solicita se le despache el correspondiente

diante libramiento de sesenta y ocho rs. ⁵ con veinte y cinco ms. ⁵ ^{on}, importe de la suscripción de los ⁵ Boletines oficiales, segun la cuenta que remite hasta ultimos del año proximo pasado, y quedo que son certificado de dicho oficio, se despache.

Se entera del Boletin oficial de la Provincia numero noventa y siete del sabado doce del corriente.

Tambien se entera de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia, fecha doce del corriente, por el cual se le determina que pague a D. Angel Sibelo y Quintana marido que fue de D.^a Eleuteria Prieto, el resto de la dote con que fue agraviada pronta obra-pia de dotes de quezafanos de esta Ciudad, en la parte que le cita aun adeudando, invitando en ello las costas sentas que bayan venciendo y atrasos, para lo cual el mismo Señor Gobernador, interpondria su autoridad si la del Sr.^{mo} no fue bastante lo que se acordó transmitir al Sr.^{mo} de dicha Obra-pia D. Blas Maria Ramon para los efectos que son consiguientes.

Se ha visto una solicitud del Señor Pror. del Com.^o de Catang del corriente terminante a inquietar si los individuos de la Guardia Nacional al entrar en las filas prestaron el juramento prescrito en el articulo veinte y seis de su Reglamento de que hasta ahora no tubo noticia, y que para el caso de no haberlo se consulte con el Señor Gobernador Civil si deben o no hacerlo ahora, por lo cual y habiendo visto que no hubo este juramento aueado: Que supuesto el alistamiento está hecho, los Nacionales incorporados y a disposicion de sus jefes, se consulte con el Señor Gobernador Civil si haora toca o no al Ayuntamiento Velar dicho juramento, o aqui.

El Ayuntamiento se ha enterado de una emocion de D. Manuel Salto Recuerdo Parroco del Señor Santiago matriz de esta Ciudad, manifestando que cuando la supresion de las Ordenes monacales en la epoca Constitucional, se adjudicaron una Iglesia tres ternos que fueron de la distinguido Monasterio de Olvado, y que habiendolos vendido despues, colacion ahora a quedado sin uso por efecto de la mucha supresion, y pide que la corporacion haga una oposicion a los Señores Gobernadores de este Arzobispado, manifestandole la falta de fondos que tiene dicha Iglesia, y lo necesario que son en ella para la decencia del culto, por lo los dichos tres ternos, como tambien el Patron, Vicil, Ciliales y Cruz, como